



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.111

QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LEY N° 4.848 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2013 – SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por la Ley N° 4.848 de fecha 2 de enero de 2013, afectando a la Entidad Descentralizada Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por un monto total de G. 4.712.500.002 (Guaraníes cuatro mil setecientos doce millones quinientos mil dos), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por la Ley N° 4.848 de fecha 2 de enero de 2013, afectando a la Entidad Descentralizada Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por un monto total de G. 4.712.500.002 (Guaraníes cuatro mil setecientos doce millones quinientos mil dos), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3°.- Las autoridades del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

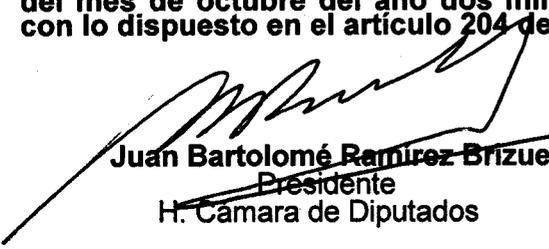
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el ejercicio fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.111

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los siete días del mes de agosto del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores

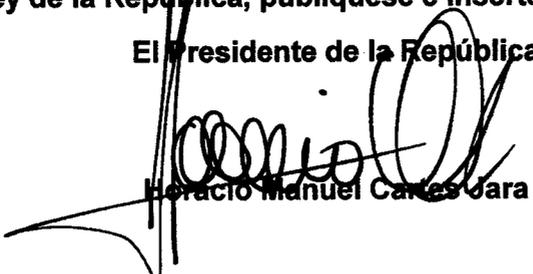

Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Emilia Patricia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 15 de Noviembre de 2013.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda


Ramón Ramírez Caballero
Ministro Sustituto de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.111

ANEXO

23 18 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUC.						
010	RECURSOS PROPIOS						
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	44.089.735.869	0	44.089.735.869	0	4.712.500.002	48.802.235.871
TOTAL		44.089.735.869	0	44.089.735.869	0	4.712.500.002	48.802.235.871

Entidad :	23 18	SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA
Tipo de Presupuesto :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	002	PROGR. DE FONDO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD VEG.
Unidad Responsable :	01	SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
230	30	001	99	PASAJES Y VIATICOS	47.499.998	0	47.499.998	0	500.000.000	547.499.998
260	30	001	99	SERV. TECNICOS Y PROF.	47.500.000	0	47.500.000	0	350.000.000	397.500.000
320	30	001	99	TEXTILES Y VESTUARIOS	0	0	0	0	32.500.002	32.500.002
330	30	001	99	PR.DE PAPEL,CARTON E IMP	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
350	30	001	99	PROD. E INSTR. QUIMICOS	60.000.000	0	60.000.000	0	530.000.000	590.000.000
390	30	001	99	OTROS BIENES DE CONS.	50.000.000	0	50.000.000	0	300.000.000	350.000.000
530	30	001	99	AD.DE MAQ. EQ Y HERR MAY	100.000.000	0	100.000.000	0	400.000.000	500.000.000
845	30	001	99	INDEMNIZACIONES	100.000.000	0	100.000.000	0	2.500.000.000	2.600.000.000
Total:					404.999.998	0	404.999.998	0	4.712.500.002	5.117.500.000

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and initials 'JR' on the right.